

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EJECUTIVO No. 2014-0115

**ACCIONANTE:** ORLANDO APONTE DIAZ

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se le haga entrega de los dineros que fueron consignados para el presente proceso por valor de \$700.000,00, revisado el portal de la WEB de Depósitos Judiciales aparece consignados el valor de \$700.000,00 para el proceso de la referencia a favor de la parte demandante. Igualmente solicita la terminación del proceso por pago. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 13 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, octubre trece de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se accede a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en escrito adjunto al expediente virtual.

Se ordena hacer entrega del Deposito judicial No.451010000853800 por valor de \$ 700.000,00, a la doctora MARIA TORCOROMA SANCHEZ RUDAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 13.505.192 de Cúcuta y T.P. No. 273.287 del consejo superior de la Judicatura, quien tiene poder para recibir.

Se da por terminado el presente proceso conforme lo solicita la apoderada da la parte actora en su escrito, por ser procedente y se ordena el archivo del expediente, dejando constancia de su salida en los libros.

En merito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del circuito de Cúcuta,

**RESUELVE:**

Se ordena hacer entrega del Deposito judicial a la doctora MARIA TORCOROMA SANCHEZ RUEDAS, conforme a lo expuesto anteriormente.

Dese por terminado el presente proceso por pago total de la obligación conforme lo solicita la apoderada de la parte actora.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros.

Elabórese la orden de entrega del Deposito..

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARRIGO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2014-00493-00

**ACCIONANTE:** EDDY PATRICIA ARAGON MANTILLA

**ACCIONADOS:** PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACION PAR ISS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 13 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre trece de dos mil veintidós.

**Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia y de la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral-, y se encuentran ajustadas a derecho.**

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2014-00493-00

DEMANDANTE: EDDY PATRICIA ARAGON MANTUILLA

DEMANDADOS: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL I.S.S. EN LIQUIDACION PAR  
ISS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo de la parte

Demandada en Primera Instancia..... \$ 3.000.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo de la parte

Demandada en Segunda instancia..... \$ 737.711,00,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la parte demandante

Y a cargo de la demandada ordenadas por la

H.Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral-..... \$ 3.000.000.00

TOTAL: ..... \$ 6.737.711,00

SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE.

Cúcuta, 12 de octubre de 2022.

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2018-00381-00

**ACCIONANTE:** JOSE LUIS MONTAGUT BAYONA

**ACCIONADOS:** EMP. ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 13 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre trece de dos mil veintidós.

**Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.**

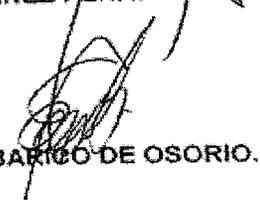
**NOTIFIQUESE.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2018-00381-00

**ACCIONANTE: JOSE LUIS MONTAGUT BAYONA**

ACCIONADOS: EMP. ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

**Valor Agencias en Derecho a favor de la  
Parte demandante y a cargo de la parte**

**Demandada en Primera Instancia..... \$ 2.000.000,00**

**TOTAL: ..... \$ 2.000.000,00**

**SON: DOS MILLONES DE PESOS MCTE.**

Cúcuta, 11 de Octubre de 2022.

**La Secretaria,**

  
**EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00076-00

**ACCIONANTE:** SAMUEL DARIO SILVA PEÑARANDA

**ACCIONADOS:** COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 13 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre trece de dos mil veintidós.

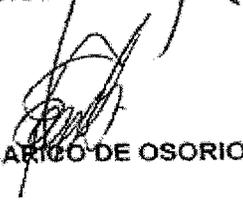
**Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.**

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2019-00076-00

DEMANDANTE: SAMUEL DARIO SILVA PEÑARANDA

DEMANDADOS: COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo de la parte

Demandada CIA.MINERA CERRO TASAJERO

en Primera Instancia..... \$ 500.000,00

TOTAL: ..... \$ 500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE.

Cúcuta, 12 de octubre de 2022.

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00335-00

**ACCIONANTE:** MARIA DEL CARMEN OJDALABARCA

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 13 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre trece de dos mil veintidós.

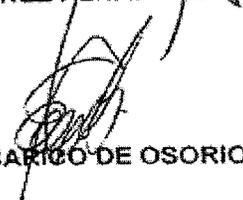
**Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, y Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.**

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2019-00335-00

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN OJEDA LABARCA

DEMANDADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada COLPENSIONES y a cargo de la parte

Demandante en Primera Instancia..... \$ 100.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada COLPENSIONES y a cargo de la parte

Demandante en Segunda Instancia..... \$ 100.000,00

TOTAL: ..... \$ 200.000,00

SON: DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE.

Cúcuta, 12 de octubre de 2022.

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARRIGO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00442-00  
**ACCIONANTE:** MARIA BELEN MUNEVAR MOLINA  
**ACCIONADOS:** COLPENSIONES.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 13 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre trece de dos mil veintidós.

**Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, y Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.**

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2019-00442-00

DEMANDANTE: MARIA BELEN MUNEVAR MOLINA

DEMANDADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada COLPENSIONES y a cargo de la parte

Demandante en Primera Instancia..... \$ 250.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada COLPENSIONES y a cargo de la parte

Demandante en Segunda Instancia..... \$ 250.000,00

TOTAL: ..... \$ 500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE.

Cúcuta, 12 de octubre de 2022.

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00455-00

**ACCIONANTE:** BRIDEN YOHEL FLOREZ PEREZ

**ACCIONADOS:** JUN CARLOS ARIAS PRACTO Y OTRO.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 13 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre trece de dos mil veintidós.

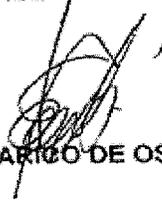
**Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.**

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2019-00455-00

DEMANDANTE: BRIDEN YOHEL FLOREZ PEREZ

DEMANDADOS: JUAN CARLOS ARIAS PRATO Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo de la parte

Demandada INNOVO SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

en Primera Instancia..... \$ 2.000.000,00

TOTAL: ..... \$ 2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MCTE.

Cúcuta, 12 de octubre de 2022.

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2020-00025-00

**ACCIONANTE:** RIGOBERTO ANTOLINEZ JAIMES

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A..

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 13 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre trece de dos mil veintidós.

**Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, y Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.**

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2020-00025-00

DEMANDANTE: RIGOBERTO ANTOLINEZ JAIMES

DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada COLPENSIONES y a cargo de la parte

Demandante en Primera Instancia..... \$ 100.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada PORVENIR S.A. y a cargo de la parte

Demandante en Primera Instancia..... \$ 100.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada PROTECCION S.A. y a cargo de la parte

Demandante en Primera Instancia..... \$ 100.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada COLPENSIONES y a cargo de la parte

Demandante en Segunda Instancia..... \$ 100.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada PORVENIR S.A. y a cargo de la parte

Demandante en Segunda Instancia..... \$ 100.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada PROTECCION S.A. y a cargo de la parte

Demandante en Segunda Instancia..... \$ 100.000,00

TOTAL: ..... \$ 600.000,00

SON: SEISCIENTOS MIL DE PESOS MCTE.

Cúcuta, 12 de octubre de 2022.

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARRIGO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2020-00084-00

**ACCIONANTE:** GLORIA PATRICIA PEÑA BRICEÑO

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A..

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 13 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre trece de dos mil veintidós.

**Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, y Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.**

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2020-00084-00

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA PEÑA BRICEÑO

DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo de la parte

Demandada COLPENSIONES en Primera Instancia..... \$ 600.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo de la parte

Demandada PORVENIR S.A., en Primera Instancia..... \$ 600.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo de la parte

Demandada PROTECCION S.A., en Primera Instancia..... \$ 600.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo de la parte

Demandada COLPENSIONES en Segunda Instancia..... \$ 400.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo de la parte

Demandada PORVENIR S.A., en Segunda Instancia..... \$ 400.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandante y a cargo de la parte

Demandada PROTECCION S.A., en Segunda Instancia..... \$ 400.000,00

TOTAL: ..... \$ 3.000.000,00

SON: TRES MILLONES DE PESOS MCTE.

Cúcuta, 12 de octubre de 2022.

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARRIGO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00110-00

**ACCIONANTE:** ZAIRA YARNEIRY RIOBO FIGUEREDO

**ACCIONADOS:** ARL POSITIVA S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez, allego el dictamen solicitado en el presente proceso. Para proveer.

Cúcuta, Octubre 13 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Octubre trece de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se pone a disposición de las partes el dictamen rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, por el termino legal de TRES (3) días hábiles, para los fines legales.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.